Constancia secretarial: El auto por medio del cual se aprobó la liquidación del crédito, quedó ejecutoriado el 12 de diciembre de 2022, a las 05:00 p.m.

El secretario del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia procede a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente proceso ejecutivo así:

1. **A cargo de Colpensiones en favor de Ruth Aguilar de Ospina**

Agencias en derecho:	$ 244.379,90
Gastos judiciales:	$ 0,00
Total	**$ 244.379,90**

Armenia, 16 de febrero de 2023

Mónika Jheisenlaik Ceballos Medina
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	RUTH AGUILAR DE OSPINA
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”
RADICADO	63001-31-05-004-2017-00276-00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por secretaría, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le impartirá aprobación.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas procesales causadas con ocasión del presente proceso ejecutivo.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos de los apoderados judiciales de la parte demandante es

litigarjn@hotmail.com y de la parte demandada es regionalejecafetero@worldlegalcorp.com y nathaliasalazarpiedra@gmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e764ebf4fb66a411b717f570c6c07baa135a6cbc65c17894e68a054def71bff7**
Documento generado en 16/02/2023 06:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica